



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5588

BUENOS AIRES,

20 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004709-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIODIAGNOSTICO S.A., solicita la cancelación de los Certificados de Reactivo de Diagnóstico "in vitro" N° 04861; N° 004536; N° 000242; N° 003761 y N° PM-1201-66 VARIANT TM II HbA2 / HbA1c DUAL PROGRAM marca VARIANT TM II HbA2 / HbA1c DUAL PROGRAM, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5588

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de Reactivo de Diagnóstico "in vitro" N° 04861; N° 004536; N° 000242; N° 003761 y N° PM-1201-66 VARIANT TM II HbA2 / HbA1c DUAL PROGRAM marca VARIANT TM II HbA2 / HbA1c DUAL PROGRAM, propiedad de la firma BIODIAGNÓSTICO S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004709-15-7

DISPOSICIÓN N°

vs

5588

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.